

Resolución Nro. MTOP-SUBZ6-2025-0034-R

Cuenca, 22 de julio de 2025

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA ZONAL 6

CONSIDERANDO:

Que, la letra l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos”*;

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”*;

Que, el artículo 226 de la Norma Suprema preceptúa: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos, y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 288 de la Norma Constitucional establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 314 de la Carta Magna determina que: *“El Estado será responsable de la*

Resolución Nro. MTOP-SUBZ6-2025-0034-R

Cuenca, 22 de julio de 2025

provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.”;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo manda: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del COA establece: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;*

Que, el 01 de abril de 2019, se suscribió el Convenio de Crédito Nro. CFA 10730 para la ejecución del “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR RESULTADOS” entre la República del Ecuador y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para asegurar a la ciudadanía un servicio de carreteras de calidad y mantener el patrimonio vial del país;

Que, mediante Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos del Sector Público, el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) regula la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, en el marco de ejecución de contratos de préstamos suscritos entre la CAF y organismos ejecutores del sector público;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, las que son supletorias a las disposiciones contenidas en el Convenio de Crédito con la CAF, conforme a la disposición del artículo 3 de la referida Ley Orgánica;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) establece: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no*

Resolución Nro. MTOP-SUBZ6-2025-0034-R

Cuenca, 22 de julio de 2025

reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno, u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;

Que, el número 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define a la delegación como: “(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)”;

Que, el número dieciséis del artículo 6 de la norma ibídem establece que la Máxima Autoridad será quién ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el artículo 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública sobre los Contratos Financiados con préstamos y cooperación internacional señala: “En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales”;

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente respecto de la delegación: “Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”;

Que, la República del Ecuador y la Corporación Andina de Fomento, una vez que el préstamo quedó aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Acuerdo

Resolución Nro. MTOP-SUBZ6-2025-0034-R

Cuenca, 22 de julio de 2025

Ministerial Nro. 004 de 11 de febrero de 2019, suscribieron el 01 de abril de 2019 el Contrato de Préstamo para financiar parcialmente el “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR RESULTADOS” con el siguiente objeto: *“De conformidad con las cláusulas del Contrato, y sujeto a las condiciones establecidas en él, CAF otorga al Prestatario y el Prestatario acepta para sí, a título de préstamo a interés, el monto indicado en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada ‘Monto del Préstame’ para destinarlo únicamente a financiar el Programa.”*; por un monto de USD. 192’000.000,00 y con un plazo del préstamo de 18 años; y, en su cláusula 21 sobre las Estipulaciones Contractuales y Jurisprudencia Competente establece: *“El Contrato se rige por las estipulaciones de estas Condiciones Particulares, las Condiciones Generales y los Anexos. Los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato son válidos y exigibles de conformidad con sus términos, sin relación a la legislación de país determinado. Para todo aquello no expresamente regulado en el Contrato, será de aplicación supletoria la legislación del País.”*;

Que el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, establece como misión de esta Cartera de Estado, el formular, implementar y evaluar políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos, que garantizan una red de transporte seguro y competitivo, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo al desarrollo social y económico del país;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 011, de 23 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República, señor Daniel Noboa Azín, designó al ingeniero Roberto Xavier Luque Nuques como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, con Acción de Personal Nro. MTOP-DATH-GIATH-AP-2023-487, de 24 de noviembre de 2023, el Ministro de Transporte y Obras Públicas, nombró a la Ingeniera María Katherine Hidalgo Pino como Coordinadora General Administrativa Financiera de esta cartera de Estado;

Que, a través de Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-24-18-ACU de 12 de julio de 2024, el Ministro de Transporte y Obras Públicas expidió la Normativa Interna para Delegación de Atribuciones y Ejecución de Procedimientos y Procesos Administrativos en Materia de Contratación Pública y en el capítulo III, artículo 5, numeral 1 De los Ordenadores de Gasto, se establece: *“Ordenadores de Gasto. – Son ordenadores de gasto, quienes, por atribución o delegación, autorizan y aprueban el gasto corriente o de inversión de cada proceso de contratación pública y suscriben contratos administrativos en el ámbito de sus atribuciones y límite de cuantía, de acuerdo con el presupuesto inicial del Estado, de cada ejercicio económico. (...)”*;

Que, el artículo 6 del Acuerdo ibídem respecto a la Delegación establece: *“La Máxima Autoridad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá delegar a los servidores públicos que estime pertinente, para que actúen como ordenadores de gasto corriente y*

Resolución Nro. MTOP-SUBZ6-2025-0034-R

Cuenca, 22 de julio de 2025

de inversión, en todos los procedimientos de contratación de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, así como también en procedimientos especiales, previstos en la ley. La delegación implica todas las facultades y atribuciones previstas en la LOSNCP, su Reglamento y demás normativa conexas en materia de contratación pública.”;

Que, el artículo 8 del Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-24-18-ACU, establece: *“Para los procedimientos de Régimen Común, Régimen Especial, Procedimientos Especiales; y, todos los procedimientos excepto los procedimientos de Ínfima Cuantía, se aplicará los siguientes coeficientes en base al Presupuesto Inicial del Estado:*

(...) GASTO DE INVERSIÓN NIVEL DESCONCENTRADO (DIRECCIONES DISTRITALES)

Autorizador de Gasto	Coeficiente Desde	Hasta
Viceministros	> 0,000601	≤ 0,006
Subsecretarios Nacionales	> 0,0003	≤ 0,000601
Subsecretarios Zonales	> 0,000015	≤ 0,0003
Directores Distritales	> 0	≤ 0,000015

Que, el numeral 3 del artículo 9 de la NORMATIVA INTERNA PARA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES Y EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA establece: *“Artículo 9.- Atribuciones Generales. - Los ordenadores de gasto, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones y responsabilidades desarrolladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Transportes y Obras Públicas, deberán arbitrar las medidas oportunas y ejecutar los actos que correspondan, que se encuentran previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, mismos que deberán guardar armonía plena con la Constitución de la República del Ecuador entre las cuales constan: “(...)3. Suscribir las resoluciones de inicio, adjudicación, cancelación, o declaratoria de desierto; ordenar la reapertura o archivo del mismo; y, otros actos administrativos conforme lo establecen la normativa aplicable vigente.”;*

Que, mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-00030-O-OF de 10 de febrero de 2025, el Mgs. Gustavo Mateo Cuesta Rugel, Secretario Nacional de Planificación, comunica al ingeniero Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas, que

Resolución Nro. MTOP-SUBZ6-2025-0034-R

Cuenca, 22 de julio de 2025

“(Obras Públicas presenta una nueva solicitud de reprogramación del cronograma valorado por el mismo monto priorizado de USD 286.387.264,84; por lo que, la Secretaría Nacional de Planificación, conforme lo establecido en el artículo 86 de la Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa que señala: "Art. 86.- Tipos de pronunciamientos habilitantes para la inclusión en el plan anual de inversión de estudios, programas o proyectos. - Se clasifica en: (...) 11. Pronunciamiento favorable de reprogramación de cronograma valorado. – Se emite este pronunciamiento a los estudios, programas o proyectos que no incurran en una de las causales de actualización establecidas en el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y que requieran realizar una reprogramación del cronograma valorado conforme los lineamientos emitidos por el ente rector de planificación nacional”; y, de conformidad con el informe técnico para emisión de pronunciamiento de reprogramación No. 0012 (anexo 10), revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría de Planificación Nacional de esta cartera de Estado, emite pronunciamiento de reprogramación de cronograma valorado del "Programa de Conservación por Niveles de Servicio";

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-DDCA-2025-506-ME, de fecha 08 de abril de 2025, el Ing. Italo Dután Sanango, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital del Cañar (e), se dirigió al Ingeniero Hugo Francisco Vásquez Vásquez, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 6 de ese entonces, y en su parte pertinente de manera textual manifestó: *“(...) Con el objeto de dar atención a las necesidades institucionales de esta Dirección Distrital de Cañar, es necesario solicitar a Usted la autorización para incremento presupuestario, creación de nueva subactividad y certificación plurianual POA 2025-2026-2027 de gasto de inversión dentro del ítem Nro. 730604 “FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS”, esto con la finalidad de disponer del presupuesto necesario para financiar la contratación de las subactividad denominada: “FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD – ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCAY – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192,79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”, por el valor de: \$ 756.577,75 dentro del “PROGRAMA DE CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO” con CUP No. 175200000.0000.374666. (...) Adicional, es preciso solicitar la CERTIFICACION PLURIANUAL POA 2025 – 2026 – 2027 a fin de proceder con la contratación de la subactividad denominada: “FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD – ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCAY – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192,79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR...” (...) Por lo antes expuesto y con sustento en la base legal establecida, solicito a Usted disponer a quien corresponda se autorice la presente solicitud para continuar con el trámite de incremento presupuestario, creación de nueva subactividad y certificación plurianual POA 2025 – 2026 – 2027 de gasto de inversión...”*

Resolución Nro. MTOP-SUBZ6-2025-0034-R

Cuenca, 22 de julio de 2025

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-SUBZ6-2025-430-ME, de fecha 09 de abril de 2025, el Ing. Hugo Francisco Vásquez Vásquez, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Distrital Zonal 6 de ese entonces, se dirigió al Mgs. Alex Raúl Villacres Sánchez, Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas y en atención al pedido de la Dirección de Transporte y Obras Públicas Distrital del Cañar, mediante Memorando Nro. MTOP-DDCA-2025-506-ME, de fecha 08 de abril de 2025, en su parte pertinente de manera textual manifestó: *“(...) Con el objeto de dar atención a las necesidades institucionales de esta Dirección Distrital de Cañar, es necesario solicitar a Usted la autorización para incremento presupuestario, creación de nueva subactividad y certificación plurianual POA 2025-2026-2027 de gasto de inversión dentro del ítem Nro. 730604 “FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS”, esto con la finalidad de disponer del presupuesto necesario para financiar la contratación de las subactividad denominada: “FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD – ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCAY – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192,79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”, por el valor de: \$ 756.577,75 dentro del “PROGRAMA DE CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO” con CUP No. 175200000.0000.374666. (...) Adicional, es preciso solicitar la CERTIFICACION PLURIANUAL POA 2025 – 2026 – 2027 a fin de proceder con la contratación de la subactividad denominada: “FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD – ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCAY – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192,79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR...” (...) Por lo antes expuesto y con sustento en la base legal establecida, solicito a Usted disponer a quien corresponda se autorice la presente solicitud para continuar con el trámite de incremento presupuestario, creación de nueva subactividad y certificación plurianual POA 2025 – 2026 – 2027 de gasto de inversión...”*

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-DVIT-2025-0559-ME, de fecha 14 de abril de 2025, el Mgs. Alex Raúl Villacres Sánchez, Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, se dirigió al Mgs. Carlos Javier Becerra Albuja, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica y en su parte pertinente de manera textual manifestó: *“(...) En atención al memorando Nro. MTOP-SUBZ6-2025-430-ME, de fecha 09 de abril de 2025, por el cual el Mgs. Hugo Francisco Vásquez Vásquez, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 6, solicita la autorización de este Despacho e indica lo siguiente: Con el objeto de dar atención a las necesidades institucionales de esta Dirección Distrital de Cañar, es necesario solicitar a Usted la autorización para incremento presupuestario, creación de nueva subactividad y certificación plurianual POA 2025-2026-2027 de gasto de inversión dentro del ítem Nro. 730604 “FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES*

Resolución Nro. MTOP-SUBZ6-2025-0034-R

Cuenca, 22 de julio de 2025

TÉCNICAS”, esto con la finalidad de disponer del presupuesto necesario para financiar la contratación de las subactividad denominada: “FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD – ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192,79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”, por el valor de: \$ 756.577,75 dentro del “PROGRAMA DE CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO” con CUP No. 175200000.0000.374666. (...) Adicional, es preciso solicitar la CERTIFICACION PLURIANUAL POA 2025 – 2026 – 2027 a fin de proceder con la contratación de la subactividad denominada: “FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD – ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192,79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR...” (...) Por lo antes expuesto y con sustento en la base legal establecida, solicito a Usted disponer a quien corresponda se autorice la presente solicitud para continuar con el trámite de incremento presupuestario, creación de nueva subactividad y certificación plurianual POA 2025 – 2026 – 2027 de gasto de inversión... (...) Al respecto me permito Autorizar el trámite solicitado, con la finalidad de que la Coordinación a su cargo, continúe con las gestiones que correspondan.”

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-DNCOIT-2025-756-ME, de fecha 14 de abril de 2025, el Arq. José Luis Montalvo Jativa, Director Nacional de Conservación de la Infraestructura del Transporte, Encargado, se dirigió al Mgs. Carlos Javier Becerra Albuja, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica y en su parte pertinente de manera textual manifestó: “(...) **SOLICITUD:** Con Memorando Nro. MTOP-SUBZ6-2025-430-ME, de 09 de abril de 2025, suscrito por el Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 6, solicitó al Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, la CERTIFICACIÓN PLURIANUAL POA 2025 – 2026 – 2027 a fin de proceder con la contratación de la subactividad denominada: “FISCALIZACION PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD – ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192,79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”. Con Memorando Nro. MTOP-DVIT-2025-0559-ME, de fecha 14 de abril de 2025, suscrito por el Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, autorizó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, el trámite solicitado, con la finalidad de que la Coordinación a su cargo, continúe con las gestiones que correspondan. Por lo expuesto, se solicita de la manera más cordial gestionar con la Entidad pertinente la disponibilidad de recursos con flujo plurianual desde 2025 hasta 2027 del Proyecto: “PROGRAMA DE CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIOS”, con CUP 175200000.0000.374666, para la ejecución de “ACTIVIDAD 2.6. – CARRETERA: E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD – ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA

Resolución Nro. MTOP-SUBZ6-2025-0034-R

Cuenca, 22 de julio de 2025

LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”; para la fiscalización por un monto que asciende a USD. 756.577,75 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Siete dólares de los Estados Unidos de América con 75/100 centavos) sin incluir el valor del IVA, según el siguiente detalle:

CREDITO (ORGANISMO - CORRELATIVO)	2025	2026	2027
TIPO			
CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	\$	\$	\$
(2004-4124 FISCALIZACION	557.134,48	125.916,62	73.526,65
TOTAL	\$	\$	\$
	557.134,48	125.916,62	73.526,65

Que, mediante Oficio Nro. MTOP-CGPGE-25-204-OF, de fecha 16 de mayo de 2025, el Mgs. Carlos Javier Becerra Albuja, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se dirigió a la Mgs. Mariana Ximena Izquierdo Campoverde, Subsecretaria de Presupuesto, Encargada del Ministerio de Economía y Finanzas y en su parte pertinente de manera textual manifestó: “(...) *Con Oficio Nro.*

SNP-SNP-SGP-2025-0030-O, de 10 de febrero de 2025, la Secretaría Nacional de Planificación – SNP emite el dictamen de reprogramación del cronograma valorado del “PROGRAMA DE CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIOS” CUP N. 1752.00000.0000.374666, período de ejecución 2013 – 2028, por un monto de 286.387.264,84 donde se incluye la “FISCALIZACION PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD – ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192,79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”. (...) SOLICITUD: En base a los antecedentes expuestos, solicito emitir el pronunciamiento de disponibilidad de recursos plurianual para el “PROGRAMA DE CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIOS” CUP N. 1752.00000.0000.374666 financiado con préstamo CAF 10730, con la finalidad de financiar la contratación de la “FISCALIZACION PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD – ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192,79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”, por un monto de 756.577,75, según el siguiente detalle:

Resolución Nro. MTOP-SUBZ6-2025-0034-R

Cuenca, 22 de julio de 2025

CUP	PROYECTO	2025	2026	2027	TOTAL	FTE.ORG.CORR.
175200000.0000.374666	PROGRAMA DE CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO	557.134,48	125.916,62	73.526,65	756.577,75	202-2004-4124

Lo solicitado permitirá a esta cartera de Estado, continuar con la gestión de obtención de criterio favorable de certificación plurianual ante el ente rector de la planificación”.

Que, mediante Oficio Nro. MEF-SP-2025-0561-O, de fecha 20 de mayo de 2025, la Mgs. Mariana Ximena Izquierdo Campoverde, Subsecretaria de Presupuesto, Encargada del Ministerio de Economía y Finanzas, se dirigió al Mgs. Carlos Javier Becerra Albuja, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica y en su parte pertinente de manera textual manifestó: “(...) *En atención al Oficio Nro. MTOP-CGPGE-25-204-OF, de 16 de mayo de 2025, mediante el cual solicitó la disponibilidad presupuestaria por USD. 756.577,75 para gestionar el criterio de certificación plurianual al proyecto “Programa de Conservación por Niveles de Servicio” con CUP No. 1752.00000.0000.374666 del año 2025 al 2027. (...) 2. – Análisis y Pronunciamiento. Una vez realizado el análisis técnico por parte de la Dirección Nacional de Egresos y sobre la base del correo electrónico de la Dirección Nacional de Seguimiento de la Subsecretaría de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestaria por USD. 756.577,75 con la fuente de financiamiento 202 organismo 2004 y correlativo 4124, con el propósito de que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas pueda gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación el criterio de no objeción para la certificación presupuestaria plurianual 2025 al 2027 para el proyecto “Programa de conservación por niveles de servicio” con CUP No. 1752.00000.0000.374666 , para la ejecución de la contratación: “Fiscalización para el reinicio del mantenimiento por resultados de la carretera: E40: Zhud – Biblián, E35 Zhud – Angas, E40 Zhud – Cochancay – El Triunfo, E58 Troncal – Puerto Inca, con una longitud de 192.79 km, ubicada en la provincia de Cañar, según el siguiente detalle: (sigue cuadro)...*”

Que, mediante Oficio Nro. MTOP-CGPGE-25-226-OF, de fecha 27 de mayo de 2025, el Mgs. Carlos Javier Becerra Albuja, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se dirigió a la Eco. Andrea Carolina Sanchez Aguirre, Subsecretaria General de Planificación de la Secretaría Nacional de Planificación y en su parte pertinente de manera textual manifestó: “(...) *Mediante Oficio Nro. MEF-SP-2025-0561-O, de 20 de mayo de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió la disponibilidad presupuestaria para gestionar el criterio de certificación presupuestaria plurianual para el proyecto “Programa de conservación por niveles de servicio” con CUP No. 1752.00000.0000.374666. (...) Ante lo expuesto, y en base a los requisitos indicados en los “Lineamientos para la Inversión Pública” emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación, mediante Circular Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0006-C de 24 de octubre de 2024, Acuerdo N° SNP-SNP-2024-0058-A de 23 de octubre de 2024, solicito*

Resolución Nro. MTOP-SUBZ6-2025-0034-R

Cuenca, 22 de julio de 2025

gentilmente se sirva emitir el criterio favorable de certificación presupuestaria plurianual, para el “PROGRAMA DE CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO”, con CUP Nro. 1752.00000.0000.374666... (...) Lo solicitado con la finalidad de proceder con la gestión de certificación presupuestaria plurianual, para proceder con la contratación de la fiscalización de la “CARRETERA: E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD – ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCAY – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192,79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”.

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2025-0430-O, de fecha 30 de mayo de 2025, el Lcdo. Daniel Alexander García Guevara, Subsecretario de Planificación Nacional, se dirigió a la Mgs. Sariha Belén Moya Angulo, Ministra de Economía y Finanzas y en su parte pertinente de manera textual manifestó: “(...) Con Oficio Nro.MTOP-CGPGE-25-226-OF, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitó a la Secretaría Nacional de Planificación, emitir criterio favorable de certificación presupuestaria plurianual a favor del “PROGRAMA DE CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO”, con CUP 1752.00000.0000.374666; por un monto total de USD 756.577,75 a ser financiado, conforme a lo señalado en el Oficio Nro. MEF-SP-2025-0561-0, de 20 de mayo de 2025. (...) Con estos antecedentes, la Secretaría Nacional de Planificación conforme a los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y con base a la revisión y aprobación del Informe Técnico No. DPI-IT-0167-2025 (anexo 6), de 30 de mayo de 2025, **no encuentra objeción** a que el ente rector de las finanzas públicas, realice el proceso respectivo a fin de que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas puede emitir la certificación presupuestaria plurianual solicitada. (...) Finalmente, cabe recalcar que es responsabilidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, realizar las actualizaciones correspondientes en el banco de Programas y Proyectos del SIPeIP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el artículo 40 del Reglamento del mismo Código, referente al dictamen de prioridad y al cronograma valorado del proyecto antes mencionado”.

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-CGPGE-2025-1055-ME, de fecha 03 de junio de 2025, el Mgs. Carlos Javier Becerra Albuja, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se dirigió al Arq. José Luis Montalvo Jativa, Director Nacional de Conservación de la Infraestructura del Transporte, Encargado, y en su parte pertinente de manera textual manifestó: “(...) Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto envío el Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2025-0430-O, de fecha 30 de mayo de 2025, mediante el cual, la Subsecretaría de Planificación Nacional SNP, emite criterio favorable de certificación plurianual para el “PROGRAMA DE CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO” con Cup 1752.00000.0000.374666; de conformidad con el Informe Técnico No. DPI-IT-0167-2025, de 30 de mayo de 2025, elaborado y revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría de Planificación Nacional...(...) Al respecto, esta Coordinación General informa que para la solicitud de

Resolución Nro. MTOP-SUBZ6-2025-0034-R

Cuenca, 22 de julio de 2025

emisión de certificaciones presupuestarias plurianuales, se deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los “Lineamientos Generales de Planificación para el manejo del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas”, previa autorización del Viceministro de Infraestructura del Transporte y Obras Públicas. Finalmente, se solicita que el documento en mención, con su informe técnico y anexos se registren dentro del SIPeIP – Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública, en cumplimiento del art. 61 del Código Orgánico de Planificación y 40 de su Reglamento.”

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-CGPGE-2025-1168-ME, de fecha 13 de junio de 2025, el Mgs. Carlos Javier Becerra Albuja, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se dirigió al Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas y en su parte pertinente de manera textual manifestó: “(...) Con Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2025-0430-OF, de 30 de mayo de 2025, la Secretaría Nacional de Planificación emite al Ministerio de Economía y Finanzas con copia al MTOP el criterio favorable de certificación Presupuestaria Plurianual período 2025 – 2027, para el proyecto de “PROGRAMA DE CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO”. (...) **II. EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE PLANIFICACIÓN:** Bajo este antecedente, y en el ámbito de las atribuciones de esta Coordinación, la Dirección de Planificación e Inversión valida que el proyecto tiene Dictamen de Prioridad Vigente, y consta en el Plan Operativo Anual 2025 de Inversión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con un presupuesto disponible en el Sistema e-Sigef de USD. 557.134,48 emitiendo una certificación anual de planificación 2025 por un monto de USD. 557.134,48, y un monto plurianual total de USD. 756.577,75 que fue lo solicitado por la Subsecretaría de Transporte y Obras Públicas Zonal 6; por lo que se emite la **CERTIFICACIÓN POA PLIRIANUAL 2025 – 2027 NRO. 317** para el proyecto, de acuerdo al siguiente detalle: (sigue cuadro). (...) **III. RECOMENDACIÓN** Una vez que esta Coordinación ha emitido la Certificación de Planificación Nro. 317; y, en función de lo establecido en el Acuerdo Ministerial MTOP-MTOP-24-18-ACU, de 12 de julio de 2024, mediante el cual se delega a distintas autoridades la autorización de la solicitud de avales, pongo en su conocimiento Señor Ministro este Certificación de Planificación Plurianual, para que de considerarlo pertinente autorice la solicitud de Aval y se pueda continuar con el proceso que corresponde hacia la Coordinación General Administrativa Financiera...”

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-DF-2025-1451-ME, de fecha 13 de junio de 2025, el Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero se dirigió al Mgs. Carlos Javier Becerra Albuja, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica y en su parte pertinente de manera textual manifestó: “En referencia al memorando Nro. MTOP-CGPGE-2025-1048-ME y REFORMA NRO. 197/SUBZ6/CAÑAR me permito comunicar que sea registrado y consolidado el comprobante de modificación presupuestaria Nos. 591 y 592, mismo que ha sido APROBADO por el Ministerio de Economía y Finanzas conforme a las competencias, con fecha 13 de junio de 2025.

Resolución Nro. MTOP-SUBZ6-2025-0034-R

Cuenca, 22 de julio de 2025

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-MTOP-2025-0382-ME, de fecha 18 de junio de 2025, el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas, se dirigió al Ing. Pierre Patrick Sarmiento Abril, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 6, y en su parte pertinente de manera textual manifestó: “(...) 1. Se *AUTORIZA a la Subsecretaría de Transporte y Obras Públicas Zonal 6, la solicitud del AVAL, para el proyecto “PROGRAMA DE CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO” con CUP 1752.00000.0000.374666, para la subactividad “FISCALIZACION PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD – ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCAJ – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192,79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”.* 2. Se dispone a la Subsecretaría de Transporte y Obras Públicas Zonal 6, que continúe con las gestiones de solicitud y obtención de AVAL hacia la Coordinación General Administrativa Financiera”.

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-SUBZ6-2025-664-ME, de fecha 19 de junio de 2025, el Ing. Pierre Patrick Sarmiento Abril, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 6, se dirigió al Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero y al Ing. Italo Dután Sanango, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital del Cañar, Encargado, y en su parte pertinente de manera textual manifestó: “(...) **Consideraciones Finales:** Cabe señalar que es de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Transporte y Obras Públicas, la determinación del costo de cada una de las subactividades programadas, los procesos precontractuales de contratación y la debida ejecución de los contratos; así como el registro y actualización de la información en los Sistemas de Planificación; y, es también responsabilidad de las Unidades Técnicas de la Dirección Distrital, la revisión, verificación, validación de la información – documentación de orden técnico, la forma de contratación así como el registro y actualización de la información en el SITOP y SIPEIP”.

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-FINAN_CAÑ-2025-60-ME, de fecha 20 de junio de 2025, la Ing. Geovanna Guillén Campoverde, Analista de Presupuesto Distrital, se dirigió al Ing. Italo Dután Sanango, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital del Cañar, Encargado, y en su parte pertinente de manera textual manifestó: “*Informe a usted que el Aval 730604 de FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS”, MEMORANDO Nro. MTOP-SUBZ6-2025-664-ME, “FISCALIZACION PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD – BIBLIAN, E35 ZHUD – ANGAS, E40 ZHUD – COCHANCAJ – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL – PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192,79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR” en el cual es planteado en el Sistema Esigef y aprobado. Indico que, los recursos para cumplir con las obligaciones de pago, se encuentra dentro del Programa de Conservación por Niveles de Servicios, que serán cubiertos con la partida presupuestaria de “FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS” Nro. 2025-520-0003-0000-24-00-373-001-730604-0301-202-2004-4124,*

Resolución Nro. MTOP-SUBZ6-2025-0034-R

Cuenca, 22 de julio de 2025

por un valor de hasta \$ 557.134,48 dentro del Vigente presupuesto institucional. Certificación Presupuestaria Nro. 35...”.

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-DF-2025-1516-ME, de fecha 20 de junio de 2025, el Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, se dirigió al Ing. Pierre Patrick Sarmiento Abril, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 6, y en su parte pertinente de manera textual manifestó: *“Al respecto, esta Dirección Financiera una vez verificado el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, con referencia a los techos presupuestarios plurianuales aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, se procede con la emisión de la siguiente certificación presupuestaria plurianuales: (sigue cuadro de certificación presupuestaria plurianual 554)”.*

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-DDCA-2025-1866-ME, de fecha 24 de junio de 2025, el Ing. Italo Dután Sanango, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital del Cañar, Encargado, se dirigió a la Ing. Geovanna Guillén Campoverde, Analista de Presupuesto Distrital, y de manera textual manifestó: *“En atención al memorando de la referencia, mediante la cual su persona informa que el Aval 730604 de FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS”, referente al MEMORANDO Nro. MTOP-SUNZ6-2025-664-ME para la "FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD - BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR, es planteado en el Sistema Esigef y aprobado, indicando que los recursos para cumplir con las obligaciones de pago, se encuentra dentro del Programa de Conservación por Niveles de Servicio, y que serán cubiertos con la partida presupuestaria de “FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS” Nro.*

2025-520-0003-0000-24-00-373-001-730604-0301-202-2004-4124, por el valor de hasta \$ 557.134,48 dentro del Vigente presupuesto institucional. Al respecto me permito informar que una vez que se cuenta con el estudio de mercado, presupuesto referencial, términos de Referencia e informe de necesidad actualizados, para el Proceso de contratación para la "FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR" se solicita la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 75/100 (\$756.577,75) sin incluir IVA y sin reajuste de precios, de acuerdo al siguiente detalle: Periodo Fiscal 2025: USD 557.134,48 Periodo Fiscal 2026: USD 125.916.62 Periodo Fiscal 2027: USD 73.526.65 Cabe recalcar, que la ejecución del objeto del contrato está prevista para un plazo de treinta (30) meses, es decir, 900 días calendario, el plazo iniciará a partir del siguiente día de la notificación por escrito respecto de la disponibilidad del anticipo, en

Resolución Nro. MTOP-SUBZ6-2025-0034-R

Cuenca, 22 de julio de 2025

la cuenta bancaria proporcionada por el contratista”.

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-FINAN_CAÑ-2025-61-ME, de fecha 25 de junio de 2025, la Ing. Geovanna Guillén Campoverde, Analista de Presupuesto Distrital, se dirigió al Ing. Italo Dután Sanango, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital del Cañar, Encargado, y en su parte pertinente de manera textual manifestó: *“En atención a su memorando MTOP-DDCA-2025-866-ME, en el cual manifiesta: (...) En atención al Memorando Nro. MTOP-SUNZ6-2025-664-ME, Ing. Pierre Patrick Sarmiento Abril, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 6, Encargado, mediante el cual el Director Nacional Financiero emite la Certificación Presupuestaria Plurianual, establece que se ha procedido a revisar los techos presupuestarios aprobados para el ejercicio 2025 y conforme a la Autorización de emisión de Aval emitida a través del Memorando Nro. MTOP-MTOP-2025-0382-ME y al Oficio Nro.*

SNP-SGP-SPN-2025-0430-OF. Criterio Favorable de Certificación Presupuestaria Plurianual se procede con la emisión de las siguientes certificaciones presupuestarias plurianuales: Certificación Presupuestaria Plurianuales Nro. 554 (sigue cuadro de la certificación 554) (...) Adjunto al presente encontrará los documentos antes citados, para que se continúe con la gestión correspondiente. DISPOSICIÓN: "Al respecto me permito informar que una vez que se cuenta con el estudio de mercado, presupuesto referencial, términos de Referencia e informe de necesidad actualizados, para el Proceso de contratación para la "FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD - BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD COCHANCAY - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR" se solicita la Emisión de la certificación presupuestaria por el valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 75/100 (\$756.577,75) sin incluir IVA y sin reajuste de precios, de acuerdo

al siguiente detalle: Informo a usted que el compromiso del contrato "FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCAY - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR" será cancelado mediante el aval aprobación No. 7, Certificación Presupuestaria No. 35 y los recursos asignados a la partida presupuestaria No. 2025 520 0003 0000 24 00 373 001 730604 0601 202 2004 4124, denominada “Fiscalización e Inspecciones Técnicas”, según la siguiente programación: Certificación Nro.35 USD. 557.134,48, Año Fiscal 2025...”

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-DDCA-2025-886-ME, de fecha 26 de junio de 2025, el Ing. Italo Dután Sanango, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital del Cañar, Encargado, se dirigió al Ing. Carlos Reyes Jara, Servidor Público de Apoyo 3, y de manera textual manifestó: *“La Dirección Distrital del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Cañar, con la finalidad de cumplir con las condiciones especiales del*

Resolución Nro. MTOP-SUBZ6-2025-0034-R

Cuenca, 22 de julio de 2025

contrato de crédito de CAF, entidad que financia el programa de Mantenimiento y Conservación Vial por Resultados, se encuentra preparando los documentos precontractuales para la contratación de la Fiscalización Externa. En este contexto, me permito solicitar a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión de la Certificación de Catálogo Electrónico para el procedimiento cuyo objeto es contratar la “FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD - BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCAY – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”, para el efecto, adjunto se remite la documentación habilitante.

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-ADMIN-CAÑ-2025-233-ME, de fecha 27 de junio de 2025, la Ing. Valeria Abad Mora, Asistente Administrativo Distrital, se dirigió al Ing. Italo Dután Sanango, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital del Cañar, Encargado, y de manera textual manifestó: *“En atención al memorando de referencia me permito adjuntar la Certificación de Catálogo Electrónico para el procedimiento cuyo objeto es contratar la “FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD - BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCAY – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”.*

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-DDCA-2025-887-ME, de fecha 26 de junio de 2025, el Ing. Italo Dután Sanango, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital del Cañar, Encargado, se dirigió al Ing. Carlos Reyes Jara, Servidor Público de Apoyo 3, y de manera textual manifestó: *“En este contexto me permito solicitar a usted, se sirva disponer a quien corresponda la emisión de la Certificación de Verificación de Acuerdos Comerciales para el procedimiento cuyo objeto es la contratación de la “FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD - BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCAY – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”, para tal efecto, se adjunta la documentación habilitante”.*

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-DDCA-2025-889-ME, de fecha 26 de junio de 2025, el Ing. Italo Dután Sanango, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital del Cañar, Encargado, se dirigió al Ing. Carlos Reyes Jara, Servidor Público de Apoyo 3, y de manera textual manifestó: *“Con el fin de continuar con el proceso de Concurso Internacional de Consultoría, solicito se emita la Certificación del Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente a este proyecto”.*

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-ADMIN-CAÑ-2025-234-ME, de fecha 27 de junio de 2025, la Ing. Valeria Abad Mora, Asistente Administrativo Distrital, se dirigió al

Resolución Nro. MTOP-SUBZ6-2025-0034-R

Cuenca, 22 de julio de 2025

Ing. Italo Dután Sanango, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital del Cañar, Encargado, y de manera textual manifestó: *“En atención al memorando de referencia me permito informar que NO se encuentra incluida en el PAC el proceso de la “FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD - BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCAY – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”.*

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-ADMIN-CAÑ-2025-235-ME, de fecha 27 de junio de 2025, la Ing. Valeria Abad Mora, Asistente Administrativo Distrital, se dirigió al Ing. Italo Dután Sanango, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital del Cañar, Encargado, y de manera textual manifestó: *“En atención al memorando de referencia me permito adjuntar la Certificación de Verificación de Acuerdos Comerciales para el procedimiento cuyo objeto es la contratación de la “FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD - BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCAY – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”.*

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-DDCA-2025-906-ME, de fecha 30 de junio de 2025, el Ing. Italo Dután Sanango, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital del Cañar, Encargado, se dirigió al Mgs. Paolo José Carpio Arévalo, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 6 y de manera textual manifestó: *“En relación al memorando de la referencia, y, con respecto a la contratación de la “FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD - BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCAY - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”, me permito informarle que, conforme a la planificación institucional, es necesario realizar la inclusión del mismo en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2025. El procedimiento se ejecutará mediante Concurso Internacional de Consultoría, con un presupuesto referencial de USD 756.577,75 sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de 900 días, equivalente a 30 meses, es decir, 2 años y medio. Dentro de este contexto, solicito a usted continuar con el trámite requirente para reformar el PAC, a fin de proceder con la contratación de tal proceso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.*

Que, mediante Resolución Nro. MTOP-SUBZ6-2025-0030-R, de fecha 30 de junio de 2025, se aprueba la reforma al Plan Anual de Contrataciones de la DIRECCIÓN DISTRITAL 03D01 AZOGUES-BIBLIAN-DELEG-CAÑAR-MTOP del año 2025 para incluir el objeto de contratación "FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD - BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCAY - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN

Resolución Nro. MTOP-SUBZ6-2025-0034-R

Cuenca, 22 de julio de 2025

LA PROVINCIA DE CAÑAR"

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-ADMIN-CAÑ-2025-46-ME, de fecha 01 de julio de 2025, la Ing. Valeria Abad Mora, Asistente Administrativo Distrital, se dirigió al Ing. Italo Dután Sanango, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital del Cañar, Encargado, y de manera textual manifestó: *“Por medio de la presente me permito informar que luego de haber realizado la modificación correspondiente en el Portal de Compras Públicas remito la Certificación correspondiente que **SI** se encuentra incluida en el PAC el proceso de la “FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD - BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y – EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”.*

Que, mediante solicitud N° CGE-SIPPCP-2025-1080, el Ing. Italo Dután Sanango, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital del Cañar, encargado, solicita a la Contraloría General del Estado, el Informe de Pertinencia requerido con forme a la normativa vigente para la "FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD - BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR.

Que, mediante Oficio No. 1031-DNCP-2025, de fecha 09 de julio de 2025, la Contraloría general del estado emite el Informe de Pertinencia requerido conforme a Ley previo al proceso de contratación de la "FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD - BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR".

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-DDCA-2025-976-ME, de fecha 10 de julio de 2025, el Ing. Italo Dután Sanango, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital del Cañar, Encargado, se dirigió al Mgs. Paolo José Carpio Arévalo, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 6 y de manera textual manifestó: *“ (...) Por lo expuesto y en atención al memorando de referencia me permito solicitar a Usted la Autorización para el inicio del Proceso cuyo objeto de contratación es “FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD - BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR”.*

En uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



Resolución Nro. MTOP-SUBZ6-2025-0034-R

Cuenca, 22 de julio de 2025

Contratación Pública, su Reglamento General, el Código Orgánico Administrativo; y, la Normativa Interna para Delegación de Atribuciones y Ejecución de Procedimientos y Procesos Administrativos en Materia de Contratación Pública”, contenido en el Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-24-18-ACU, de fecha 12 de julio de 2024:

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR el Pliego que contiene el Cronograma del procedimiento de Licitación Pública Internacional signado con el Nro. CCPI-MTOP-MPR-2025-2-F, que tiene por objeto la **"FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD - BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCAY - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR"**.

Artículo 2.- AUTORIZAR el gasto y disponer el inicio del procedimiento de Licitación Pública Internacional signado con el Nro. CCPI-MTOP-MPR-2025-2-F, que tiene por objeto la **"FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD - BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCAY - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR"**, por el presupuesto referencial de USD. 756.577,75 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA; y, con un plazo de ejecución de 900 (NOVECIENTOS) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.

Artículo 3.- CONFORMAR la Comisión Técnica encargada de llevar adelante procedimiento de Licitación Pública Internacional signado con el Nro. CCPI-MTOP-MPR-2025-2-F, que tiene por objeto la **"FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD - BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCAY - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR"**; de conformidad con el siguiente detalle:

1.- Presidente de la Comisión Técnica:

Nombres y Apellidos completos: Andrea Gissela Bravo Gallegos

Cargo: Analista de Conservación de la Infraestructura del Transporte.

Correo Electrónico: agbravo@mtop.gob.ec

2.- Titular del Área Requirente:

Resolución Nro. MTOP-SUBZ6-2025-0034-R

Cuenca, 22 de julio de 2025

Nombres y Apellidos completos: José Gerardo Soto Romero
Cargo: Analista de Infraestructura Distrital 2, Dirección de Transporte y Obras Públicas Distrital del Cañar.
Correo Electrónico: jsoto@mtop.gob.ec

3.- Profesional afín al objeto de la contratación

Nombres y Apellidos completos: Freddy Gavino Oñate Llerena
Cargo: Analista de Infraestructura de Gestión Interna de Administración de Estudios.
Correo Electrónico: fonate@mtop.gob.ec

Participan con voz, pero sin voto:

1.- Director Financiero

Nombres y Apellidos completos: Magister Danny Rocafuerte de la Cruz
Cargo: Director Financiero
Correo Electrónico: drocafuerte@mtop.gob.ec

2.- Director Jurídico

Nombres y Apellidos completos: Juan Carlos Valencia Gallardo
Cargo: Director Jurídico de Contratación Pública
Correo Electrónico: jcvalencia@mtop.gob.ec

La Comisión Técnica, actuará de conformidad a las atribuciones y responsabilidad establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento General y demás normativa aplicable a la materia.

Los miembros de la Comisión Técnica deberán incluir en las actas de convalidación de errores y/o acta de calificación de ofertas, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con los oferentes; en caso de haberlo, será causa de excusa.

Los integrantes de la Comisión Técnica podrán ser remplazados en cualquier momento bastando para ello la simple notificación escrita de la Máxima Autoridad o su delegado.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Comisión Técnica conformada en el artículo 3 de la presente Resolución, lo siguiente: Nombrar un secretario/a fuera de su seno; responder las preguntas efectuadas y realizar las aclaraciones que correspondan observando lo establecido en la normativa aplicable; recibir, analizar y evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas; conformar las Subcomisiones de Apoyo que consideren pertinentes conforme a lo establecido en la normativa aplicable vigente; solicitar convalidación de errores conforme la normativa vigente; emitir el informe de recomendación de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento según corresponda en sus respectivas etapas; y, demás documentos e informes que sean requeridos para la consecución de la fase precontractual, así como realizar las gestiones

Resolución Nro. MTOP-SUBZ6-2025-0034-R

Cuenca, 22 de julio de 2025

correspondientes requeridas en los instrumentos generados en el proceso pre contractual, conforme a lo indicado en la normativa legal vigente.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección Distrital 03D01 – Azogues – Biblián – Déleg - Cañar - MTOP, la publicación de la presente resolución, convocatoria, pliego; y, demás documentos que se generen en el procedimiento de Licitación Pública Internacional signado con Nro. CCPI-MTOP-MPR-2025-2-F, que tiene por objeto la **"FISCALIZACIÓN PARA EL REINICIO DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E40: ZHUD - BIBLIÁN, E35 ZHUD - ANGAS, E40 ZHUD - COCHANCA Y - EL TRIUNFO, E58 TRONCAL - PUERTO INCA, CON UNA LONGITUD DE 192.79 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CAÑAR"**, en medios digitales oficiales, la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la herramienta designada para el efecto por el SERCOP.

Artículo 6.- ENCARGAR el trámite y cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Distrital 03D01 – Azogues – Biblián – Déleg - Cañar - MTOP, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 7.- VIGENCIA: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en los medios digitales, la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la herramienta designada para el efecto por el SERCOP.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paolo Jose Carpio Arevalo
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ZONAL 6

Referencias:

- MTOP-DDCA-2025-1033-ME

Anexos:

-
lcpp_554_-_zhud_fisca-signed_(1)-signed070070300175086711303833310017513025410017891001753193765.pdf
- detalle_del_plan_anual_de_contratación_no_consta_fiscalizacion0728483001753193765.pdf
- mtop-subz6-2025-664-me08392230017513029710392981001753193766.pdf
- partidas_consolidadas_respaldo_pac0067250001753193767.pdf
- sippp-1080-2025-mtop+azogues-fav-vcv+_rev+_ag_-10423267001753193767.pdf
- 40_-mtop-df-2025-1516-me_(emisión_certificación_presupuestaria)0372762001753193764.pdf
- certificacion_pac_fiscalizacion_2025-signed0376376001753193765.pdf
-
on_de_pliegos_e_inicio_del_proceso_fiscalizacion_mantenimiento_por_resultados0407747001753118043.doc
- 41_-lcert_35_-730604_fiscalizacion_25_01751310017513025730693948001753193764.pdf

Resolución Nro. MTOP-SUBZ6-2025-0034-R

Cuenca, 22 de julio de 2025

- link_proceso_fiscalizacion0066167001753193766.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Andrea Gissela Bravo Gallegos
Analista de Conservación de la Infraestructura del Transporte

Señor Ingeniero
José Gerardo Soto Romero
Analista de Infraestructura Distrital 2

Señor Ingeniero
Freddy Gavino Oñate Llerena
Analista de Infraestructura Distrital 2

Señor Magíster
Danny Javier Rocafuerte de la Cruz
Director Financiero

Señor Abogado
Juan Carlos Valencia Gallardo
Director Jurídico de Contratación Pública